



¿QUE ES UN CÓDIGO DE ÉTICA?

Compromiso explícito, público, observable y verificable de una empresa, organización o grupo profesional con una línea de conducta en la actividad que le es propia.

A TRAVES DE SU MISION, SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS ASUME EL COMPROMISO DE ATENDER, PROMOVER, RESTABLECER, VIGILAR Y PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO Y FACILITAR EL DESARROLLO PROFESIONAL Y HUMANÍSTICO DE TODOS NUESTROS COLABORADORES.

SE CONFORMA POR PRINCIPIOS Y VALORES .

Los cuales fueron extractados de los “Principios de Ética y Conducta a que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado”, publicado en el P.O . No. 5046 del 28 de noviembre de 2012.

PRINCIPIOS

- **Eficiencia:** Desempeñar su trabajo con calidad y con un alto nivel de responsabilidad en sus funciones.
- **Eficacia:** Representa la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo determinado.
- **Economía:** Es la correcta distribución y administración de los recursos con que se cuenta, asimismo, implica que el servidor público haga un uso responsable de los recursos públicos, evitando cualquier desperdicio o desviación en su aplicación.
- **Transparencia:** Es la abolición de la discrecionalidad que propicia los arreglos al margen de los ordenamientos oficiales. Es brindar información al ciudadano sobre cada una de las etapas que tiene cada trámite o procedimiento, misma que debe encontrarse al alcance la sociedad y su difusión será obligatoria .
- **Ética:** Como principio tiene por objeto que los actos que el ser humano realice sean de modo consciente y libre (es decir, aquellos actos sobre los que ejerce de algún modo un control racional). No se limita sólo a ver como se realizan esos actos, sino que busca emitir un juicio sobre éstos, que permite determinar si un acto ha sido éticamente bueno o éticamente malo.
- **Legalidad:** Obliga a que los actos de los servidores públicos guarden armonía con la Ley, a través del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- **Justicia:** Es la obligación de brindar a cada ciudadano lo que le corresponde de acuerdo al derecho y a las leyes vigentes, sin condicionarlo, discriminarlo, presionarlo e intimidarlo para otorgarle o ejecutar algún trámite o servicio que legítimamente le corresponda.
- **Rendición de cuentas:** Implica que el servidor público asuma plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva que realice sus funciones con eficacia y calidad.
- **Calidad:** Significa aportar valor al ciudadano, ofreciendo condiciones de uso del servicio superiores a las que espera recibir; a través de un conjunto de propiedades inherentes a una persona o cosa que le confieren capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas.
- **Profesionalización:** Se encuentra orientada a eliminar el patrón de la lealtad individual para formalizar la lealtad institucional y su objetivo es que la calidad del quehacer institucional sea garantizada por servidores públicos calificados. La profesionalización debe ser una constante que permita contribuir a que su misión sea más efectiva, abierta y democrática.

VALORES

- **Justicia:** Como valor, se refiere a la conducta moral de cada persona que decide vivir dando a cada quien, lo que le corresponde o pertenece.
- **Honradez:** No utilizar su cargo para obtener algún provecho, ventaja personal o a favor de terceros, evitando recibir o aceptar compensaciones o prestaciones diferentes a las emanadas de sus correspondientes emolumentos.
- **Lealtad:** Es el trabajar no solo por un sueldo, sino por el compromiso profundo con el servicio público y con la sociedad misma.
- **Imparcialidad:** Implica actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a cualquier persona u organización, ejerciendo sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir cualquier influencia externa, rechazando con firmeza cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.
- **Bien común:** Su cumplimiento conlleva a que todas las decisiones y acciones se encuentren dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- **Disciplina:** Se refiere a la puesta en práctica de una actuación ordenada y perseverante, en orden para obtener un bien o fin determinado.
- **Integridad:** Es actuar con honestidad, proactividad y transparencia. Conduciéndose de esta manera, se fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.
- **Generosidad:** Se deberá mostrar una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo a la sociedad y los demás servidores públicos con quienes interactúa, en especial hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños y las personas con capacidad diferentes.
- **Igualdad:** Obliga a prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, credo, religión, preferencia política o de género, así como a cualquier circunstancia que menoscabe los derechos de los individuos.

- **Respeto:** Nos permite tratar a los ciudadanos sabiendo que son semejantes a nosotros, reconociendo en ellos a personas con dignidad e igualdad de derechos humanos y civiles, independientemente de su condición económica, política, cultural o de género, ya que todo ciudadano merece ser tratado con decoro, cortesía, haciendo prevalecer sus garantías ciudadanas en todo momento y espacio.
- **Puntualidad:** Implica el cuidado y diligencia en la realización a su debido tiempo de sus deberes y compromisos laborales.
- **Cortesía:** Se refleja a través de la demostración de respeto y atención hacia los demás y se traduce en una expresión de las buenas costumbres o del reconocimiento de las normas sociales que se consideran como correctas o adecuadas.
- **Liderazgo:** Se debe proyectar una actitud que contribuya al mejoramiento de la imagen de las instituciones de Gobierno, a través de la promoción de los valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente el presente acuerdo y logrando, de esta manera, que la colectividad tenga en cada servidor público un ejemplo.
- **Vocación del servicio:** Es la inclinación que permite involucrarse en su trabajo para hacer más y mejor las cosas.
- **Solidaridad:** Nos permite atender comprensivamente al ciudadano, escuchar sus problemas y actuar para resolverlos como si se tratara de los propios.
- **Participación:** Se interpreta en dos dimensiones: la primera, la que nos hace partícipes de eventos, reuniones de capacitación, cursos, actividades sociales y solidarias de nuestro entorno laboral, propiciando siempre el trabajo en equipo. La segunda, nuestra actitud permanente de comunicación y diálogo con los ciudadanos relacionados con nuestro desempeño, tendientes a resolver problemas colectivos.
- **Tolerancia:** Se define como la situación, acción o postura de respeto hacia las opiniones diversas y hasta contrapuestas, aprendiendo a discernir en forma cordial en lo que uno no está de acuerdo.

Recuerda dar cumplimiento a este código,
Es un compromiso de todos aquellos que trabajamos en
"SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS".

Dr. R.J.C.G.